



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2016-MDS/A

Sayán, 10 de Setiembre de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

#### CONSIDERANDO:

**VISTO:** El Informe N° 00144-2016-MDS/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria (Tipo 003) correspondiente al mes de agosto de 2016; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Art. 40°, Numeral 40.1, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos; y Numeral 40.2, las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en su Art. 9°, Inciso 9.1 del Capítulo II, Sub Capítulo III, establece medidas en materia de modificaciones presupuestarias.

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. Capítulo IV, Subcapítulo III "De la Ejecución en el Gobierno Local", en su Artículo 24°, numeral 24.1 son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, a través del documento del visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de la información actualizada de la ejecución de gastos 2016, propone las Notas de Modificaciones Presupuestarias necesarias para el registro de los gastos por efecto de las conciliaciones internas, realizando un análisis en el nivel Funcional Programático de las Modificaciones Presupuestales de Crédito y Anulaciones considerándose la incidencia de la modificación, tomándose en cuenta por Fuente de Financiamiento y Rubro, Actividades y Proyectos correspondientes al mes de agosto del Año Fiscal 2016.

Asimismo, comunica que la Formalización a toda Fuente de Financiamiento y Rubro de las Notas de Modificación Presupuestales a nivel de Créditos y Anulaciones correspondiente al mes de agosto del Año Fiscal 2016, del Pliego: 11 Municipalidad Distrital de Sayán, asciende a la suma de **S/277,659.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, las mismas que han sido evaluadas considerando las medidas en materia de modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, Inciso 9.1) del Capítulo II, Subcapítulo III de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016".

...//





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2016-MDS/A

//...

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME FAVORABLE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Sayán correspondiente al mes de agosto de 2016 y su respectivo Anexo que se adjunta a la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de agosto de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en todo cuanto les corresponda, debiendo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada del presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Huaura, a fin de mantener actualizada la información presupuestal a nivel provincial.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUaura - REGION LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

